

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo radicado # 54 874 40 89 001 – 2018 - 00515-00 seguido por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, contra **LUIS ANTONIO CHAPARRO FLÓREZ Y LUZ AMELIA BONILLA SANABRIA**. Informándole que el apoderado judicial demandante solicita el emplazamiento de los demandados, para que disponga lo que estime pertinente.

Villa del Rosario, 09 junio de 2.021.

El secretario,



JAVIER GIOVANNI RANGEL ROJAS

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORALIDAD

Villa del Rosario, Diez de junio de Dos Mil Veintiuno.

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el plenario se tiene que, el procurador judicial de la parte actora intento la notificación del mandamiento de pago conforme lo prevé el art. 291 y 292 sin obtener resultados positivos.

Así las cosas, y por ser procedente la solicitud, se ordenará el emplazamiento de los demandados **LUIS ANTONIO CHAPARRO FLÓREZ Y LUZ AMELIA BONILLA SANABRIA**. Por secretaria elabórese el respectivo edicto e inclúyase en registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,



MALBIS LEONOR RAMÍREZ SARMIENTO

JGRR

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL -
ORALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO**

El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy ONCE (11) DE JUNIO 2021, a las 8:00 a.m, y se desfija a las 6:00 p.m.

El Secretario,



JAVIER GIOVANNI RANGEL ROJAS

INFORME SECRETARIAL:

Al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo radicado # 54 874 40 89 001 – 2016 - 00657-00 seguido por **BANCO POPULAR S.A.** contra **JORGE ALEXANDER VILLOTA ACERO.**, para que disponga lo que estime pertinente.

Villa del Rosario, 09 junio de 2.021.

El secretario,


JAVIER GIOVANNI RANGEL ROJAS

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD
Villa del Rosario, Diez de junio de Dos Mil Veintiuno.

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, requiérase al Pagador de la policía Nacional, para que en el termino de la distancia informe el tramite dado a nuestro oficio No. 3.576. del 17 de mayo de 2018, por medio del cual se ordeno el embargo y retención del salario devengado por el demandado **JORGE ALEXANDER VILLOTA ACERO.** Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,


MALBIS LEONOR RAMÍREZ SARMIENTO

JGRR

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL -
ORALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO**

El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy
___ **ONCE (11) DE JUNIO 2021**_, a las **8:00 a.m.**, y se
desfija a las 6:00 p.m.

El Secretario,


JAVIER GIOVANNI RANGEL ROJAS